



POR LA CUAL SE RESUELVE NO DAR LUGAR A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN FINAL, INCLUSIÓN EN ACTA COMPLEMENTARIA Y MATRICULACIÓN TARDÍA PRESENTADA POR EL UNIV. BRUNO EZEQUIEL VILLALBA MONTIEL EN EL EXPEDIENTE N.º 7920/2026.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO:

La Resolución FADA/UNA N.º 927/23/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, por la cual se solicitó dictamen técnico y jurídico sobre la situación planteada en el Expediente N.º 7920/2026;

El Expediente N.º 7920/2026, de fecha 21 de julio de 2026, por el cual el estudiante BRUNO EZEQUIEL VILLALBA MONTIEL solicita la reconsideración de inscripción al examen final de la asignatura Arquitectura 4, la inclusión de su nombre en el acta complementaria de calificaciones y la matriculación/inscripción correspondiente;

El Dictamen AJ N.º 048/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, del Departamento de Asesoría Jurídica;

La Nota N.º 081/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, de la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo;

El Informe Técnico de la Dirección Académica, de fecha 13 de agosto de 2026; y

La Nota de la Dirección del Taller "C", de fecha 17 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO: Que, mediante el Expediente N.º 7920/2026, el Univ. Bruno Ezequiel Villalba Montiel (C.I. N.º 5.356.375), estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, solicita la reconsideración de su inscripción al examen final de Arquitectura 4 (Taller C), la inclusión de su calificación en acta complementaria y la correspondiente matriculación para el siguiente período lectivo;

Que, la Asesoría Jurídica, mediante Dictamen AJ N.º 048/2026, y la Dirección Académica manifestaron que, según los registros del Sistema Académico Acad5, el estudiante no registró la inscripción formal al examen final de la mencionada asignatura dentro de los plazos y reglamentaciones establecidas en los Arts. 58º y 59º de la Res. N.º 0135-00-2023 (Reglamento Académico de la FADA/UNA);

Que, la Dirección Académica ratificó la inviabilidad técnica y normativa de lo solicitado, señalando que el Sistema Académico Acad5 se encuentra auditado externamente por el Centro Nacional de Computación de la UNA (CNC-UNA) y no permite la modificación manual retrospectiva de actas cerradas ni la matriculación en asignaturas posteriores sin la previa aprobación en sistema de sus correlatividades obligatorias;

Que, la Dirección del Taller "C" confirmó que el estudiante no fue examinado en dicha fecha por no figurar en la lista oficial de inscriptos habilitados para el examen final de la asignatura;

Que, en consecuencia, resulta improcedente dar lugar a la modificación de planillas, inclusión en actas complementarias o autorizar la matriculación/cursado de la asignatura correlativa;

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

ART. 1º:

NO DAR LUGAR a la solicitud de reconsideración de inscripción al examen final de la asignatura Arquitectura 4, inclusión en acta complementaria de calificaciones y matriculación tardía presentada por el Univ. BRUNO EZEQUIEL VILLALBA MONTIEL, con C.I. N.º 5.356.375, en el marco del Expediente N.º

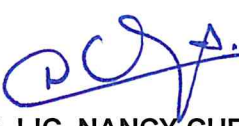


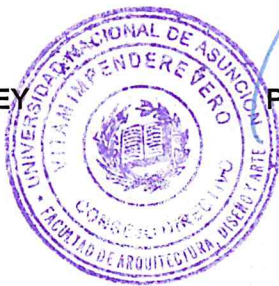
RESOLUCIÓN N° 964/26/2026

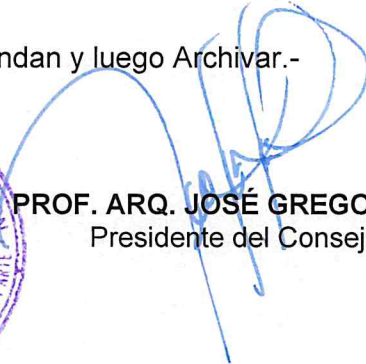
POR LA CUAL SE RESUELVE NO DAR LUGAR A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN FINAL, INCLUSIÓN EN ACTA COMPLEMENTARIA Y MATRICULACIÓN TARDÍA PRESENTADA POR EL UNIV. BRUNO EZEQUIEL VILLALBA MONTIEL EN EL EXPEDIENTE N.º 7920/2026.

7920/2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ART. 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo